EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P EMPOCALDAS S.A. E.S.P NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 01057

EXPEDICION DEL CDP:

2018/11/22

SECCIONAL

MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

OBJETO:

ADICION CTTO 0125 DE 2018 - PRESTACION DEL SERVICIÓ DE TRANSPORTE DE INSUM

OS QUIMICOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220209	Transporte de Personal a plantas y otros	15,000,000
,		
TOTAL DISPONIB	15,000,000	

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 20 de noviembre de 2018

	Código	Consecutivo	
1			

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los Municipios Socios de la Empresa y como tal es su deber prestar el servicio de acueducto y alcantarillado en forma continua y cumpliendo parámetros de calidad, para lo cual es indispensable el uso de insumos químicos que requieren la movilización entre las plantas de acopio y las demás.

Los insumos químicos como el cloro y el sulfato se compran y son puestos por los contratistas en seccionales de acopio como La Dorada, Chinchiná, Salamina, Supía y luego deben ser distribuidos a las demás plantas de tratamiento.

En la actualidad se ejecuta el contrato No. 0125/2018 el cual tiene como objeto prestar el servicio de transporte de insumos químicos, es indispensable adicionar el contrato hasta el 31 de enero de 2019 por un valor de \$15.000.000 para el transporte de Cal para Risaralda, Victoria y Anserma, HTH para las 20 plantas, PAC para las plantas de Neira, Filadelfía Aguadas, Arauca, Victoria, Manzanares, Marquetalia, Samaná, Riosucio que no se cuentan con tanque de almacenamiento de coagulante líquido, por lo cual se hace necesario abastecerlas con canecas de 30 kg que se llenan en las seccionales más cercanas que si cuentan con tanque, y por último el transporte de reactivos para los laboratorios de las 20 plantas.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2018, los cuales serán ejecutados en 2019, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_conta bilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que



Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago."

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2018 y ejecutarlos en el 2019; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 097 del 14 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2018, también así lo han dispuesto.

- 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:
- 1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA
- 1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Unidad	CANTIDAD	VALOR + IVA	TOTAL
Servicio transporte			,	15.000.000

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	78101802

- 2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO
- 2.1. OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

Ampliar hasta 31 de enero de 2019

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).



Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.
- 2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------------	---	--------------------	--------------------------------	--------

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.



F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
 - Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
 - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
 - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
 - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
 - Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.
- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$ 12.605.042
- 2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$ 15.000.000
- 2.9. RUBRO PRESUPUESTAL: 220209

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

		2.10).	CLASE D	E C	ONTRAT	Ö				***************************************	
Suministros		Obra		Prestación de Servicio	X	Intervent	oria		Compra Venta		Orden de compra	
Convenio Inter- Administrativo		Contrato Inter- Administrativo		Otro	1	Cual:		L [·	
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.												
		2,11.		TIPO DE C	ONT	RATACIO	DN.				*****	
Directa		Invitación			Invitación Pública					Otros		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·												<u> </u>
	<u>Cc</u>	orresponde a ur	na d	orden judici	en judicial?			SI		NO		
Si selecciona la n	espue	esta "SI" deberá	ar	nexar copia	sim	ole de la	parte	resol	utiva de	la	providenc	ia.
	·····			Tipo de A	cció	n					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Acción de Tutela		Acción Pop	ula	ır Otı	ro		Cu	al:			······································	
Nombre del Desp la p		Judicial que pr encia:	ofir	rió			·					



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Τ
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	<u> </u>
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
iducia Mercantil	1
Garantía Bancaria	
ndoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	1

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		Х



F-GC-01 Version: 9 Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 5.1 REQUISITOS:
- 5.1.1. Formación:
- 5.1.2. Experiencia:
- 5.1.3. Conocimientos específicos:
- 5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO (Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

Jefe Sección Técnica y Operativa

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre

NUBIA JANETH GALVIS G.

Cargo

JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

APROBADO POR

Firma

Nombre

SERGIO NUMBERTO LOPERA

Cargo

JEFE DEPTO OPERÁCIÓN Y MANTENIMIENTO

Note l'elle de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión el que como la compansión de la compansión de



ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 125 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A E.S.P. Y COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S. – CONEXIONES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$ 30.000.000 INCLUÍDO IVA VALOR ADICIÓN Nº 01: \$ 15.000.000 INCLUÍDO IVA VALOR TOTAL: \$ 45.000.000 INCLUÍDO IVA

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre v representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994. reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte JUAN PABLO GOMEZ ARIAS, mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía número 16.071.236 expedida en Manizales, quien actúa en Nombre y Representación Legal de COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S. - CONEXIONES S.A.S. con NIT 900.084.803-2 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la adición y prorroga N° 01 al contrato 125 de 2.018 derivado de la invitación pública 0054 de 2.018, suscrito entre las partes el día 23 de Mayo de 2.018, previas las siguientes consideraciones: 1) EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los Municípios Socios de la Empresa y como tal es su deber prestar el servicio de acueducto y alcantarillado en forma continua y cumpliendo parámetros de calidad, para lo cual es indispensable el uso de insumos químicos que requieren la movilización entre las plantas de acopio y las demás; los insumos químicos como el cloro y el sulfato se compran y son puestos por los contratistas en seccionales de acopio como La Dorada, Chinchiná, Salamina, Supía y luego deben ser distribuidos a las demás plantas de tratamiento. 2) En la actualidad se ejecuta el contrato No. 0125/2018 el cual tiene como objeto prestar el servicio de transporte de insumos químicos, es indispensable adicionar el contrato hasta el 31 de enero de 2019 por un valor de \$15.000.000 para el transporte de Cal para Risaralda, Victoria y Anserma. HTH para las 20 plantas, PAC para las plantas de Neira, Filadelfia Aguadas, Arauca, Victoria, Manzanares, Marquetalia, Samaná, Riosucio que no se cuentan con tanque de almacenamiento de coagulante líquido, por lo cual se hace necesario abastecerlas con canecas de 30 kg que se llenan en las seccionales más cercanas que si cuentan con











tanque, y por último el transporte de reactivos para los laboratorios de las 20 plantas. 3) La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008; el capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. 4) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. 5) La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Articulo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. 6) Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior; con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2018, los cuales serán ejecutados en 2019, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso









Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803,239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co



Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página www.chip.gov.co(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro d e_contabilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que hava lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." 7). En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2018 y ejecutarlos en el 2019; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 097 del 14 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2018, también así lo han dispuesto. 8). Que la supervisora encuentra convenieniente celebrar la presente adición y prorroga. 9). Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 61 modificar las condiciones del











contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 10). Que según el artículo 61 del Manual de Contratación de la Empresa, es necesario que exista justificación escrita, disponibilidad presupuestal y ampliación de las garantías. 11). Que para la presente prorroga y adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01057 del 22 de Noviembre de 2.018, bajo el rubro de apropiación número 220209 y con denominación "Transporte de Personal a plantas y otros." 12). Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prorroga y adición para este contrato. 13) En consecuencia la presente se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Nº 0125 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato 125 de 2.018 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) INCLUÍDO IVA. CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. CLAUSULA CUARTA. Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente prorroga y adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para cônstancia se firma en Manizales a los

0 4 DIC 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOVA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.BO.SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

JUAN PABLO GOMEZ ARIAS
Representante Legal
CONEXIONES S.A.S.

V. Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

ELABORÓ: JUAN CAMILO ARISTIZABAL,









FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS ADICION Y PRORROGA N 1

CONTRATO

125 DEL 23 DE MAYO DE 2018

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS

© Calclas

QUÍMICOS.

MUNICIPIO

VARIAS SECCIONALES

VALOR

\$45,000,000

CONTRATISTA

COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES - CONEXIONES

S.A.S.

NIT

900.084.203-2

PLAZO:

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE

ENERO DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

2113124-8

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.

0599288-4

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CADANTIA	0111101.5	VIGE	NCIA	
GARANTIA	CUMPLE	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
CUMPLIMIENTO	Si	23-may-18	1-may-19	\$ 13,500,000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	23-may-18	31-ene-22	\$ 9.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	23-may-18	1-ago-19	\$ 9.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	23-may-18	30-abr-19	\$ 13.500,000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ADICION Y PRORROGA N 1 DEL CONTRATO 125 DE 2018

PRESENTE SE APRIJEBA Y FIRMA A LOS

0 5 DIC 2018

O AĞÜDELO MONTOYA Gerente

Vo.Bo. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE Jefe Contratación

o Camilo Aristizabal V.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



				l y Fecha de Ex OTA D.C., 05 I			DE 20	118	Póliza 21131:	24-8	Docume: 1263474	
			Interm FRASI	ediario EG ASESORES	DE SI	EGUROS LTD	Α.		Código 1243	Oficina 2602		ia de Pag
TOMADOR							- 12		1245	1 2002	[012.1283	14747
NIT	Razón Social y/o Nor	nbres y Apellic	los									
9000848032	COMPAÑIA NACIONA	L DE REEXPE	DICIONES	S.A. S								
Dirección CALLE 106 26 50 KM	INVIA AL MAGDALEN	Λ					iudad MANIZ	'AI EC.	Telefon			
GARANTIZADO		<u> </u>					PINITE	ACLU	87430	iu		
NIT	Nombres y Apellidos											
9000848032	COMPAÑÍA NACION.	AL DE REEXPE	DICIONES	S.A. S								
BENEFICIARIO Y/O A	SEGURADO										,	
NIT	Nombres y Apellidos											
8908032399	EMPRESA DE OBRA	S SANITARIAS	DE CALDA	S EMPOCALDA	S SA	ESP						
OBERTURAS DE LA	PÓLIZA											
COBERTURA						FECHA INI	JAI	FECHA VENCIMIENTO	VALOR	ASEGUDADO	PRIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO	o [.]					23-MAY-2		01-AGO-2019		9.000.000,00	PRIMA	10,212,
CUMPLIMIENTO DEL C	ONTRATO					23-MAY-2		01-MAY-2019	ł	3.500.000.00		12.421,
PAGO DE SALARIOS PR	ESTACIONES SOCIAL	ES E INDEMNI	ZACIONES	LABORALES		23-MAY-2		31-ENE-2022	l .	9.000.000,00		23.195
/IGENCIA DEL SEGUR Desde Hasta	O VIGENCIA I	DEL MOVIMIE		VLR. PR	AMIS	SIN IVA		VLR. IMPUESTOS IIVA			L A PAGAR	
23-MAY-2018 31-ENE-	1 1	ide Has NC-2018 31-1		\$4	5.82	8	1	\$8.707	1	\$	54,535	
ALOR A PAGAR EN LET	RAS						<u>'</u>					
CINCUENTA Y CUATRO	MIL QUINIENTOS TE	EINTA Y CINC	O PESOS M	/L								
Documento de:				Valor Asegura	do M	ovimiento		Prima Anual		Total Valor	Δεραμερίο	
MODIFICACION VALO	RABLE CON COBRO D	E PRIMA			0.500		_	\$74.250			31.500.000,I	J O
1	FICINA USUARIO 602 905888	OPERACIÓN 07.	MONEDA PESO CO	LOMBIANO		ASEGURO RECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO	COMPAÑÍA L	IDER
FIRMA AUTO	A SHORIZADA								FJR	MA TOMADOR		NATE OF THE PARTY
ARTICIPACIÓN DE IN	TEDMENIADIOS											
DIGO NOMBRE DEL PRO	DUCTOR	СОМР					lc.	ATEGORÍA	%PART	CIPACIÓN PRIM	^	
243 FRASEG ASES	ORES DE SEGUROS L	DA. SEG	UROS GEN	ERALES SURA	MERI	CANA S.A.	/	AGENCIAS		,00	45.82	8
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la	cual co utitica	Tinh wash	des de la la compa		1						
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2		TIPO Y NU	nero de la entida: 13 – 18	4	Tipo de doc	umento	Ramo al cual acce	de	Identificación		proforma
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2	017		13 – 18			IT-P	5			-01-12-084 -01-012-011	
					•							
XTOS Y ACLARACIO	NES ANEXAS											
Proceso de selec	çión: Prestacion	de servicios	Transpo	orte							7810000	
OBJETO DE LA P	OLIZA: AMPARAF	EL PAGO I	DE LOS F	PERJUICIOS	DEF	RIVADOS [DEL					
INCUMPLIMIENT	O DE LAS OBLIGA	ACIONES C	ONTENIL	DAS EN EL (CON	TRATO NU	JMEF	RO 0125,				
SUSCRITO POR L	AS PARTES, REF	ERENTE A	LA PRES	TACION DE	L SE	RVICIO D	E TRA	ANSPORTEDE				
2111888.	.U3.											
2111,000,												
MEDIANTE EL PR	ESENTE CERTIF	ICADO Y SE	GUN AD	ICION Y PRO	RR	OGA NO O	1 DE	I NA DE				
DICIEMBRE DE 20	J18. SE ADICIONA	A AL VALOR	DELCO	ΝΤΑΤΟΙΔΟ	MUS	Δ DF \$ 15	00.0	กกั				
QUEDANDO EL VA	ALOR TOTAL DEL	CONTRAT	DEN \$ 4	5.000.000. s	E PI	RORROGA	TΔM	BIEN LA				

PARA EFECTOS DE CUALDUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES: CARRERA 11 # 93-46 BOGOTA D.C. DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1851878560

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019, LOS DEMAS TERMINOS Y

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



			Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 05 DE DICIEMBRE DE 2018		Póliza 2113124-8		
		Intermediario FRASEG ASESORES DE	SEGUROS LTDA.	Código 1243	Oficina 2602	Referencia de Pago 01212634747	
TOMADOR							
NIT 9000848032	Razón Social y/o Nombres y A COMPAÑIA NACIONAL DE REE	pellidos XPEDICIONES S.A. S					
Dirección CALLE 106 26 50 K	KM 10 VIA AL MAGDALENA		Ciudad MANIZALES	Teléfono 874301			
TEXTOS Y ACLARA	ACIONES ANEXAS						
	S DE LA POLIZA N IGUALES***						



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2113124-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A. S y Asegurado y/o Beneficiario es EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP y su documento 12634747 expedida el día 05 de Diciembre de 2018 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$ \$45,828
Impuestos	\$ \$8,707
Total	\$ \$54,535

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2113124-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A. S y Asegurado y/o Beneficiario es: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP y su documento 12634747 expedida el día 05 de Diciembre de 2018 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 05 días del mes de Diciembre de 2018.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



Bogota D.C., 05 de diciembre de 2018

Señor Compañía Nacional De Reexpediciones S.A. S Calle 106 26 50 Km 10 Vía Al Magdalena Manizales - Caldas 2602 1243

Asunto:

Entrega documentos Responsabilidad Civil

Ramo 013 Póliza 0599258

Cordial saludo:

Para Suramericana es muy importante que usted se encuentre en todo momento enterado de los movimientos que se realizan en sus pólizas y que reciba información sobre todos los productos que tiene contratados con nosotros.

En esta ocasión hacemos entrega de los documentos en los que se relacionan las operaciones realizadas en su póliza de seguro.

Si tiene alguna inquietud o desea recibir más información sobre los productos y servicios de Suramericana, no dude en comunicarse con su asesor , o si lo desea llame a nuestra línea de atención al cliente, SuLínea, en Bogotá, Cali y Medellín en el 437 8888 o sin ningún costo para el resto del país al 01 800 051 8888, o marcando desde su celular #888.

Atentamente.

Seguros SURA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



		B06	ADY FECHA DE EXPA OTA D.C., 05 DE DI		g /		NÚMER 99258-4	<u> </u>	013	RENCIA DE PA 1 13011979		
			RMEDIARIO SEG ASESORES DE	SEGUROS LTDA				00DIG0 1243	DEIGNA 2602	DOCUMENTO NUM 13011979		
TOMADOR COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICI	ONES 5.A. S								NIT 2			
ASEBURADO COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICI								NIT 900084 4 03	-203-2			
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS									***************************************			
CIRECCIÓN DE COBRO CALLE 106 26 50 KM 10 VIA AL MAGDAI	ENA					UUAD ANIZALES	***************************************	***************************************		LÉFONO 43010		
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASSOCIADO CL 106 # 26 50			CIU MA	DAD NIZALES		DEPARTAM CALDAS	ENTO		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS			
ACTIVIDAD OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPOR DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEBURADO	TES TERRESTRES C	E PASAJER	OS Y/O MERCANCI	AS EXCLUYE TER	MINAL	ES, CASCO	, MERCAN	ICIAS Y PA		ACTIVIDA 9 - 64		
						******				NESON N		
OBERTURAS DE LA PÓLIZA												
COBERTURA		VLR.	ASEGURADO	VLR; MOVIMIEN	TO	% INDICE VARJABLE	PRIMA	***************************************	I.V.A	PRIMA + IVA		
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL		and the second	13.500,000,00	13.500.0	00,000	Û		79,83	2 15,			
VIGENSIA REL MOVIMIENTO												
DESDE HASTA 23-MAY-2018 30-ABR-2019	NÚMERO DÍA 342	2	980 \$79 .			IVA			TOTAL A PAG			
VALOR A PAGAR EN LETRAS IOVENTAY CINCO MIL PESOS M/L	2.6° T			34.2	<u> </u>	\$15.	68			5,000		
VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGO	VIGENTES	VALOR ASEGURAD	ii .	TVΔ	ne moine:	A ICAICA	Tra	TAI TURE OF AC	Marian Art. Bara A.		
3-MAY-2018 30-ABR-2019	4	The real section of the re					TAL VALOR ASEGURADO					
OCUMENTO DE: POLIZA NUEVA					h.,							
RMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTE INDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓI PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR L TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIAR INTENIDA EN EL FORMULARIO DE VIN CULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, BERES. ER CONDICIONES GENERALES DE LA P ER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍC 3 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA I MMO PRODUCTO OFICINA USUARIO 3 AGS 2602 905201 ASEGURA NÚMERO POLIZA LÍOI ASEGURA	N DE LA EXPEDICIÓN AS CONDICIONES GI JO O AFIANZADO, S CULACIÓN DE CLIE DE CONFORMIDAD ÓLIZA, Y ANEXO DE CULOS Y BIENES AS EMP OPERACIÓN MONEI 01 PESO	Y DEL CONT ENERALES I E OBLIGAN NTES Y SU CON LO AU HMACC Y AI EGURADOS	RATO". CONTENIDAS EN L A ACTUALIZAR AI S ANEXOS Y A EN TORIZADO POR EL HIT EN DOCUMENTO A	A FORMA 01-13- NUALMENTE O AI TREGAR INFORM RÉGIMEN LEGAL DJUNTO	040 , L L MOM IACIÓN PROP	AS CUALE: ENTO DE I VERAZ Y IO DE CAD,	S SE ADJU A BENOV MRIFICAL A CONTRA	INTAN ASION DE SLE. A SU TO, EN OX	TA PÓLIZA. VEZ, LA GOI SO DE DESA	A INFORMACIÓ PANÍA TIENE L TENCIÓN A ESTE		
IRECTO	pride structure	CIMPYONIA LIG	PRIMA SOLD	ESTE DOCUMENT DORADOR AUTORIZI SERÁ ABONADA AL	AOO POI RECIBIA	r La Suram R Surameri	ERICANA, S CANA SU V	H SY ENTRE ALCR,	WA MEAMBIB	DE UN CHEOLE. L		
ARTICIPACIÓN DE ASESORES ÓDIGO NOMBRE DEL ASESOR	***************************************	Looun								***		
43 FRASEG ASESORES DE SEGUROS 1.	TOA,	COMPA SEGURO	INI A S GENERALES SURAI		ATEGO! SENCIAS		%		CIÓN PRIM	A		
								100,0/		79,837		
CHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO D	LA ENTIDA	ND TIPO DE DOCU	MENTO RAMO A	LCUAL	PERTENE	CE IDENT	IFICACION	INTERNA D	E LA PROFORMA		
	13-1	; ~~~~~~~~~			ó	-	Ш		F-01-13-040			
EXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS	Addition to the state of the st				······································							
OLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DER	IVADA	***************************************			***************************************		····					

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPANÍA ES: CALLE 85 A Nº 21-70 BOGOTA D.C.

		******	* * * * * *		*********
	CIUDAO Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., OS DE DICIEMBRE DE 2018	PÚLIZA NÚMER 0599258-4			ERENCIA DE PAGO 313011979
	INTERMEDIARIO FRASEG ASESORES DE SEGUROS LTDA.		1243	OFICINA 2602	13011979
TOMADOR COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A. S				NIT 90008480	17
ASEGURADO COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A. S		**************************************	The state of the s	NIT 90008480	
BENEFICIAND TERCEROS AFECTADOS			arm proprietional Herandus Assaulte	70000430	3 O. E.
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 106 26 50 KM 10 VIA AL MAGDALENA	1.	GIUDAD MANIZALES			ELÉFONO 1743010
TEXTOS Y ACI ADAPIDNES ANEYAS	**************************************		~~~~~		

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 13,500,000 PARA CUBRIR LOS PREJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALÍDAD DE LUCRO CESANTE AL IGUAL QUE LA DE PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES OBJETO DE LA PÓLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO 0125. SUSCRITO POR LAS PARTES REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS DUIMICOS. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA NO. 01 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTATO LA SUMA DE \$ 15,00,000 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN \$ 45.000.000, SE PRORROGA TAMBIEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA PERMANECEN IGUALES***

DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012002113124. NO. DE CONTRATO 0125 /

Seguros Generales Stiramericana S.A.



				A DE EXPEDICIÓN , 05 DE DICIEMBRE D)E 2018						NÚMERO 58-4/
			RMEDIARIO SEG ASE:) SORES DE SEGUROS	LTDA.		CÓDIGO 1243	0F)C 260:		00CUM 130119	ENTO NÚMERI 79
TOMADOR Y ASEGURADO COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICION	IES S.A. S				***************************************		······································	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	NIT 900084	neas	
BENEFICIARIO Terceros afectados	······································								700084	8032	
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 106 26 50 KM 10 VIA AL MAGDALE	NA		**************************************			UDAD INIZALES		·	1	TELEFOR	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 106 # 26 50	CIUDAD MANIZALES		•	RTAMENTO LDAS	DESCRI	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS					
ACTIVIDAD OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTE	S TERRESTRES DE PAS	SAJEROS Y/O	MERCAN	CIAS EXCLUYE TERM	MINALE	S, CASCO,	MERCANCIA	S Y PAS/	VJEROS		ACTIVIDAD 9 - 64
DESCRIPCIÓN DEL PREDID ASEGURADO									****		RIESCO No
		COE	BERTURA	S DE LA PÓLIZA		***************************************	·····	***************************************			MRW
COBERTURA		VLR. ASEGI	JRADD	VLR. MOVIMIENTO	VARIA	BLE	PRIMA		I.V.A	₽R	IMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL		13,50	00,000.0	13.500.000,00		0	79,8	32	15,168		95,000
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE HASTA 23-MAY-2018 30-ABR-2019	NÚMERO DÍAS 342			PEL RIESGO 1.832		IVA DEL R \$15,168				DEL RIES	.60
VALOR DEL RIESGO EN LETRAS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L						and the same of th		d of MIC I wherequery age			
VIBENDIA DEL SEGURO DESDE HASTA 23-MAY-2018 30-ABR-2019	NÚMERO DE RIESOOS	VIGENTES		ALOR ASEGURADO \$13.500,000,00		VALOR	INDICE VARIABI	E [VALOR A: 3.500,00	SEGURADO 10 00
DOCUMENTO DE: POLIZA NUEVA	44-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-1				L	***************************************			4.1	0.000,0	
			DEDU	ICIBLES							
BASICO RESPONSABI	LIDAD CIVIL:	15% de			mo 6	0 SMDI	JV.		PARTITION AND THE PARTITION OF THE PARTI		

FIRMA AUTORIZADA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO 001231

FECHA DE EXPEDICION

2018/12/10

CERTIFICADO DISPON. NRO -001057

COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA № 01 CONTRATO № 0125 DE 2018 PRESTACION DEL SERVI

15,000,000

DIAS

PLAZO DE EJECUCION 21

CIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS

BENEFICIARIO

CONEXIONES SAS

C.C NRO

900084803

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220209	Transporte de Personal a plantas y otros	15,000,000
FOTAL REGISTRO) PRESUPUESTAL	15,000,000

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 10 de Diciembre de 2.018

SEÑORA:

NUBIA JANETH GALVIS GONZALES JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Adición Nº 01 Contrato 0125 de 2.018.

A través del presente remito a usted copia de la Adición N° 01 Contrato 0125 de 2.018, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y COMPAÑA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S. – CONEXIONES S.A.S. y del cual usted fue designada como supervisora.

Contratista: CONEXIONES S.A.S.

Dirección: Calle 106 # 26 - 50 KM 10 vía al magdalena

Teléfono: 8743010

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia legalización pólizas.
- Copia del Registro Presupuestal
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General-Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOY

Gerente











